

SENADO

SECRETARIA

DIRECCION DE COMISIONES

XLIIa. LEGISLATURA

Tercer Período

CARPETA Nº 842 de 1987

COMISION DE PRESUPUESTO (INTEGRADA)

DISTRIBUIDO Nº 365 de 1987

-Sin corregir-

RENDICION DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTAL. EJERCICIO 1986

Versión taquigráfica de la sesión de la Comisión del día 14-AGO-87

Preside : Señor Senador Francisco Mario Ubillos

Miembros : Señores Senadores Carlos W. Cigliuti, A. Francisco Rodríguez Camusso y Juan José Zorrilla

Integrantes : Señores Senadores Manuel Flores Silva, Raumar Jude, Luis Alberto Lacalle Herrera y Luis A. Senatore

Asisten : Señores Senadores Hugo Batalla, Reinaldo Gargano, Carminillo Mederos y Alfredo Traversoni; señores Secretario y Prosecretario del Senado, Mario Farachio y Alejandro Zorrilla de San Martín.

Invitados especiales : Director de Planeamiento y Presupuesto, contador Ariel Davrieux; Subsecretario del Ministerio de Economía y Finanzas, economista Luis Alberto Mosca; Contador General de la Nación, contador Isaac Umanski, asesores de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto señor Alberto Chiodi y contadora Ana María Verga; y en representación del Tribunal de Cuentas de la República, contadores Agustín Airaldi, Rafael Aparicio y Carlos Bray.

Secretario : Señor Jorge Mario Frigerio.

Ayudante de Comisión : Señora Raquel Suárez

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 29 minutos)

La Mesa deja constancia de que están presentes en Sala los señores representantes del Poder Ejecutivo y del Tribunal de Cuentas.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración previa?

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Deseaba realizar una aclaración, a raíz de algunas publicaciones periodísticas que no fueron absolutamente objetivas y con respecto a las cuales surgieron diversas interpretaciones.

En consecuencia, quiero reiterar los términos del planteo que formulé en la sesión anterior, del día 10 de agosto, cuando solicité que se aplazara hasta el día jueves --ayer-- el comienzo del examen del proyecto de Rendición de Cuentas, en atención a que todavía no obraban en nuestro poder todos los antecedentes. Con respecto a esa proposición, hubo algunas interpretaciones periodísticas que no recogieron con exactitud lo que nosotros habíamos planteado.

Entonces habíamos señalado --y aún nos encontramos en esas condiciones-- que "todavía no ha sido posible la distribución, pese a los esfuerzos de los servicios respectivos, del comparativo entre el articulado que envió el Poder Ejecutivo y el que finalmente aprobó la Cámara de Representantes". Como en algún medio periodístico esto se interpretó como una especie de crítica a lo que se actúa, simplemente quiero remitirme a lo que consta en la versión taquigráfica que desvirtúa cualquier interpretación en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se entra a considerar las actas Nos. 107 y 108 que ya han sido repartidas.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se vota:)

7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD

Dése cuenta de algunas solicitudes de audiencia.

(Se da de las siguientes:)

"El Consejo de Enseñanza Primaria, el Consejo de Enseñanza Secundaria y Universidad del Trabajo del Uruguay solicitan audiencia a esta Comisión".

A su vez, ha hecho lo propio una delegación de funcionarios de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas.

En consideración.

SEÑOR CIGLIUTI.- Creo que con respecto a la última solicitud de que se ha dado cuenta, al igual que en anteriores oportunidades la Mesa o una Comisión por ella designada debería encargarse de recibir a dicha delegación.

En cambio, los miembros de los Consejos Desconcentrados de ANEP --Primaria, Secundaria y UTU-- tendrían que ser recibidos por la Comisión. Me parece que debe darse un tratamiento diferencial y que la Comisión tendría que recibir a organismos de larga tradición en ese sentido, cuyos presupuestos originales son remitidos al CODICEN, quien luego puede aceptarlos o preparar otros, enviándolos aquí junto con los del Poder Ejecutivo. Pero aquellos que, por mandato constitucional, no llegan hasta aquí directamente son los presupuestos de los órganos desconcentrados y entiendo que haríamos muy bien en recibir a sus miembros a los efectos de escuchar sus puntos de vista.

Concretamente, mociono para que las solicitudes de audiencia formuladas por los Consejos de Enseñanza Primaria, Secundaria y UTU sean contestadas afirmativamente y que el señor Presidente concierte la oportunidad apropiada para recibirlos en la Comisión. En cuanto al pedido de audiencia formulado por los funcionarios de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, mociono para que ellos sean recibidos por la Mesa o por una delegación que a tal efecto se designe.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Comparto plenamente la primer parte de la moción formulada por el señor Senador Cigliuti, ya que entiendo que la Comisión en pleno debe recibir a los organismos que han solicitado audiencia.

Con respecto a la solicitud de audiencia de una gremial de funcionarios --sentando, además, precedente para otras solicitudes similares que se formulen-- pienso que puede integrarse una subcomisión, por ejemplo, con un Legislador por cada Lema, a los efectos de recibirlos en horas a determinar y dando cuenta al resto de la Comisión, de estos horarios y de las audiencias que se soliciten, de tal manera que, fuera de los tres Legisladores que la compongan, tengan oportunidad de intervenir aquellos miembros de la Comisión que deseen hacerlo.

SEÑOR CIGLIUTI.- Acepto esa sugerencia, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Senador Cigliuti, con la modificación propuesta por el señor Senador Rodríguez Camusso.

(Se vota:)

5 en 7. Afirmativa.

La Mesa consulta a los señores Senadores sobre si existe acuerdo respecto de cuándo vence el plazo constitucional para estudiar el proyecto de Rendición de Cuentas, ya que sobre el particular existen diferentes opiniones. Hay quienes opinan que el mismo empieza a correr el día en que el proyecto ingresa al Senado; pero otros piensan que el plazo comienza al día siguiente, con lo cual también habría diferencia de fechas en relación a su vencimiento.

SEÑOR CIGLIUTI.- Creo que el año anterior hubo acuerdo en cuanto a que el plazo empieza a correr al día siguiente de la entrada al Senado.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consecuencia, queda fijado como fecha de vencimiento del plazo constitucional, el día 18 de setiembre.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- ¿Me permite, señor Presidente, para referirme a otro tema?

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Lacalle Herrera.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- El texto legal que tenemos a la vista contiene en la página 170 del repartido, artículo 535, la nueva redacción de las normas de ordenamiento financiero.

Esto viene a ser la adaptación del famoso decreto 104, de larga y difícil memoria en la Administración.

Como se trata de una parte sustancialmente diferenciable del cuerpo del proyecto de Rendición de Cuentas --que cada vez adquiere mayor volumen en lo que nada tiene que ver con Rendición de Cuentas-- propongo que se designe una subcomisión para que lo analice.

Este es un tema muy importante sobre el que hemos hecho determinados planteamientos en algún llamado a Sala, para hacer más ágiles los procedimientos administrativos que regulan el gasto público.

Incluso, esta subcomisión podría integrarse con Senadores que no forman parte de la Comisión --y creo que no violaríamos ninguna norma-- pero que en la materia son más avezados que algunos de nosotros.

Pienso que sería mejor estudiar estos artículos fuera del trámite de la Comisión. Por lo tanto, hago moción en el sentido indicado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Estoy de acuerdo con la moción formulada por el señor Senador Lacalle Herrera, pero hago la aclaración de que la subcomisión debe estar constituida, por razones reglamentarias, por miembros de la Comisión, sin perjuicio de que puedan participar quienes deseen hacerlo, como ha ocurrido siempre. Además, pienso que esta subcomisión debe integrarse con un Legislador por lema.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la moción formulada por el señor Senador Lacalle Herrera con el agregado propuesto por el señor Senador Rodríguez Camusso.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se entra a considerar el proyecto de Rendición de Cuentas venido de la Cámara de Representantes.

Léase el artículo 1º del Capítulo I.

(Se lee:)

En consideración.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Creo que la votación de este artículo debe suspenderse porque constituye el centro de la tarea legislativa, sin perjuicio de su análisis. En anteriores oportunidades hemos procedido así, postergando su aprobación hasta el final.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la moción formulada por el señor Senador Lacalle Herrera.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota:)

-7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.
En consideración el artículo 2º.

Léase.

(Se lee:)

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota:)

-7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 3º.

Léase.

(Se lee:)

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-6 en 7. Afirmativa.

En consideración el artículo 4º.

Léase.

(Se lee:)

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-6 en 7. Afirmativa.

En consideración el artículo 5º.

Léase.

(Se lee:)

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Solicito que la consideración de este artículo sea aplazada hasta que tratemos los elementos relativos al organismo que se menciona.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la moción formulada por el señor Senador Rodríguez Camusso.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-5 en 7. Afirmativa.

En consideración el artículo 6º.

Léase.

(Se lee:)

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

5 en 7. Afirmativa.

En consideración el artículo 7º.

Léase.

(Se lee:)

ls.2

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-6 en 7. Afirmativa.

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 9º.

(Se lee:)

-En consideración.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Quisiera preguntar a cuánto han ascendido los gastos que se han efectuado hasta el presente en materia de viáticos, pasajes, por misiones oficiales al exterior.

SEÑOR DAVRIEUX.- ¿Me permite, señor Presidente?

No estamos preparados para responder a la pregunta del señor Senador en este momento, pero puedo hacerle saber que en cierta oportunidad solicité esa información y se me contestó que la cifra era del orden de uno a dos millones de dólares anuales. Aclaro que se trata de todos los rubros, incluyendo los gastos de las delegaciones a las Naciones Unidas, viajes y misiones oficiales, sin contar, por supuesto, los gastos de las misiones permanentes.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- ¿Me permite señor Presidente?

Deseo, señor Presidente, --por supuesto que en el plazo que la Administración considere oportuno-- que se me suministre un detalle mayor, por lo menos lo referente al ejercicio 86, que es para el que nos habilita esta instancia presupuestal.

En segundo término, señor Presidente, como deseamos formular algunas interrogantes relacionadas con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, también quisiéramos saber si la oportunidad sería aquella en la que se considere el Inciso "Presidencia de la República".

SEÑOR DAVRIEUX.- Por supuesto, señor Senador que eso será decisión de la Comisión. Cuando lo decida, en éste o en otro momento, siempre será apropiado. No somos nosotros quienes podemos decidir en qué momento se va a considerar cada Inciso. El sentido común indicaría que basta con que esté presente el titular o responsable del Inciso para que el momento sea adecuado.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Parece que el señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no tiene muy buena opinión de mi sentido común. Se trata simplemente de que como estamos considerando la Rendición por Capítulos deseo saber si le parece oportuno que formule esas preguntas cuando se considere el Inciso de Presidencia de la República. No es el problema de buscar una oportunidad a mi gusto, sino de ordenar el trabajo de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo 9º.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Solicitaría se aplazara la votación de este artículo hasta tener la información que ha sido solicitada.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR CIGLIUTI.- La oportunidad sería, entonces, cuando nos traiga la información.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 10.

(Se lee:)

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

5 en 7. Afirmativa.

Léase el artículo 11.

(Se lee:)

-En consideración.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Solicito se dé lectura a las normas referenciadas en este artículo.

SEÑOR DAVRIEUX.- ¿Me permite señor Presidente?

Para facilitar la labor de la Comisión deseo manifestar que lo que establece este artículo es lo siguiente: por el Decreto-Ley Nº 15.748 se fija una escala de sueldos a efectos de terminar con los niveles de hogar constituido. Por este artículo se resuelve que para fijar el hogar constituido que percibirá no se tomará en cuenta la prima por hogar constituido. Eso es lo que establece el artículo 12 de la Ley Nº 15.809 --Ley de Presupuesto-- la prima por hogar constituido,lo que puede dar lugar, entre dos personas que tengan la misma retribución, a que una, al percibir una mayor suma por antigüedad pase del tramo de hogar constituido fijado y, en consecuencia, que la más antigua, al pasar el límite --me refiero a la prima por antigüedad--, termine cobrando menos. Este artículo se incluyó para salvar esta dificultad.

SEÑOR SECRETARIO.- La ley citada es la Nº 15.748, artículo 2º, que figura en la página 197 del segundo tomo de las "Disposiciones citadas".

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase.

(Se lee:)

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-5 en 7. Afirmativa.

Léase el artículo 12.

(Se lee:)

En consideración.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Solicito que se dé lectura al artículo 54 aquí mencionado.

ls.5

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 54.

(Se lee)

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- ¿Me permite, señor Presidente?

Solicitaría, de ser posible, de los señores representantes del Poder Ejecutivo alguna consideración respecto de la proyección que determinarían las modificaciones, de acuerdo a los términos previstos en este artículo.

Entre otras modificaciones que se proponen, allí se habla de vacantes existentes en cargos presupuestados pero, si no interpreté mal la lectura que se efectuó, aquí se refiere a vacantes existentes en el último grado de cargos presupuestados.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.- Quisiera formular una aclaración respecto al tenor de la interrogante del señor Senador Rodríguez Camusso.

El artículo establece que en oportunidad de las racionalizaciones o reestructuras, previstas en la Ley Nº 15.809, las vacantes que pueden existir en todos los cargos presupuestados desaparezcan, con excepción de aquellas comprendidas en el artículo 58, esto es, adecuaciones para determinados escalafones, respecto de las cuales es obvio que se tienen que registrar vacantes para poder proceder a esa regularización. Como estamos hablando de los cargos presupuestales y aquí se trata de regularización de cargos contractuales, si no se produjeran esas vacantes no se podría actuar en consonancia con lo que ya estaba dispuesto en dicha ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 12.

(Se vota:)

-5 en 7. Afirmativa.

Léase el artículo 13.

(Se lee)

En consideración.

acd.1

SEÑOR DAVRIEUX.- ¿Me permite, señor Presidente?

Tal como se me señala por parte de los asesores, este artículo no estaba en la propuesta del Poder Ejecutivo ni fue analizado por la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda de la Cámara de Representantes; fue incluido en Sala.

Al parecer, la intención que tiene esta disposición es, por una parte, efectuar modificaciones en las reestructuras si es que estos hechos hubiesen ocurrido; y, por otro lado, incluir nuevos cargos en los distintos escalafones. Este artículo, en su segundo parágrafo, señala que a ese solo efecto se habilitarán, excepcionalmente, grados adicionales para contemplar tales situaciones. Supongo que el interés de quienes son sus autores será el de incluir cargos, porque no tiene sentido que se incluyan grados si no hay cargos; quizá sea un problema de denominación. Posiblemente, lo que se busque sea crear cargos en grados adicionales superiores. En este caso, se presenta un problema, que es el de que se estarían creando cargos sin iniciativa del Poder Ejecutivo, tal como figura en el artículo 86 de la Constitución. En todo caso, esta disposición tendría un inconveniente de redacción que puede ser superado. Y aunque fuera así reitero, se estarían creando cargos sin iniciativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.- Este artículo, al plantear que como consecuencia las reestructuras en ningún caso pueden suponer disminuciones de grados respectivos, en realidad va a presentar un problema muy serio para la Administración.

De acuerdo a esta norma se está asegurando que un funcionario que sea contratado como administrativo en un cierto grado, necesariamente, al pasar como presupuestado, tenga que estar, por lo menos, en el mismo grado que revestía como funcionario contratado. Como es sabido, lo que establecen las normas --y esto es en defensa de la misma carrera administrativa-- es que los funcionarios que ingresen al escalafón correspondiente como presupuestados lo hagan en el grado más bajo. Naturalmente, muchos funcionarios al realizar la opción en estos proyectos de reestructura --muchos de los cuales ya fueron aprobados al amparo de la Ley Nº 15.809-- al ingresar al escalafón de acuerdo a la normativa vigente, lo hicieron por los grados inferiores. Vale decir que si

consagráramos una norma de estas características, ello daría lugar, sin duda, a muchas reclamaciones de aquellos funcionarios que venían en carrera administrativa como presupuestados y que con legítimo derecho al ascenso correspondiente esperaron esta oportunidad para poder lograr un grado superior y, sin embargo, aquí se está garantizando al contratado, quien obligatoriamente, de acuerdo a la actual legislación, tiene que ingresar por los grados inferiores, a que por lo menos revista en el mismo grado en que estaba como contratado.

De manera que esta norma que no fue objeto, como decía el señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de consideración, va a traer aparejado no sólo muchas reclamaciones, sino que ella en sí significa una innovación totalmente fuera de lo común en lo que hace a la carrera administrativa.

De modo que si está en el ánimo de la Comisión aprobar este artículo, tal vez convenga hacer un desgloce a efectos de hacer un acabado análisis respecto a las repercusiones y al impacto que pueda tener en algo que sin duda pueda ser muy serio para la administración.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- ¿Me permite, señor Presidente?

Pienso, que este artículo tiene el sano propósito de la búsqueda de soluciones para los funcionarios a que se refiere.

Sin embargo, admito que su redacción no sea la mejor o la más precisa.

Comparto la última parte de las manifestaciones del señor Subsecretario de Economía y Finanzas, en cuanto a la necesidad, en este caso --como seguramente se producirá en otros-- de efectuar un análisis más detenido.

mcd.3

Por ello, señor Presidente aprovecho la circunstancia planteada en la consideración de este artículo 13, para consultar a la Comisión, con respecto a la posibilidad de designar una Subcomisión --también con representación de uno o más Senadores por cada lema-- a efectos de ir examinando particularmente aquellos artículos que merezcan objeciones, es decir que habiendo sido aprobado por la Cámara de Representantes no sean aceptados sin salvedades concretamente por parte de los representantes del Poder Ejecutivo o, naturalmente, de los señores Senadores.

Formulo moción, entonces, para que esa Subcomisión efectúe un estudio detallado de éste, así como de otros artículos con respecto a los cuales puedan plantearse dudas similares, trayéndolos luego a esta Comisión ya informados.

De manera que, reitero, formulo moción en ese sentido, con la certeza de que otros artículos se irán incorporando a ese trabajo.

SEÑOR FLORES SILVA.- ¿Me permite, señor Presidente?

Complementando la sugerencia del señor Senador Rodríguez Camusso, diría que esa Subcomisión asimismo debiera informar a esta Comisión sobre la constitucionalidad de muchos artículos.

En la consideración del artículo 13 el señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto planteó, que se pueden estar creando cargos sin iniciativa, lo que sería de dudosa constitucionalidad.

Además el caso va a aparecer más claramente en el artículo 16, donde se crean cargos directamente, sin iniciativa del Poder Ejecutivo, violando el artículo 86 de la Constitución.

Entonces, sería bueno --complementando una iniciativa del señor Senador Rodríguez Camusso-- que la Subcomisión nos expresara su opinión con respecto a la constitucionalidad de una serie de artículos. Además, considero que los representantes del Poder Ejecutivo, que estuvieron presentes durante el análisis realizado en la Cámara de Representantes, podrían darnos una lista aproximada de cuáles son los casos en que se plantea ese problema.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el aplazamiento del artículo de acuerdo a los términos propuestos por los señores Senadores Rodríguez Camusso y Flores Silva.

(Se vota:)

-7 en 8. Afirmativa.

Léase el artículo 14.

(Se lee)

En consideración.

SEÑOR CIGLIUTI.- Pienso que habría que precisar adecuadamente el alcance de este texto por parte de los representantes del Poder Ejecutivo.

SEÑOR DAVRIEUX.- Señor Presidente: se trata de lo siguiente: existen normas en toda la Administración que implican que los funcionarios de cada repartición no pueden contratar con ella. Se trata, por ejemplo, del caso de un profesional contratado por determinada repartición que no puede hacer, supongamos, tareas de arrendamiento de obra. Se trata de una incompatibilidad parcial. Es el mismo caso del funcionario del Banco Central que no puede trabajar en un banco privado, pero sí puede hacerlo en cualquier otra empresa privada que no desarrolle su actividad en la órbita bancaria. Lo que acá se establece es que esa incompatibilidad, que es parcial, no genera el beneficio de dedicación total.

cq.1

Normalmente, se interpreta así, pero hay casos en que se plantean algunas dudas sobre el alcance de esa incompatibilidad, sobre si ella genera o no ese tipo de beneficio y si el funcionario puede hacer o no determinado tipo de trabajo. O sea que, por cumplir una tarea en un organismo público, no se puede hacer un 5% de las tareas que se hacen en la actividad privada, pero sí cualquier otra de las que conforman el 95% restante. De hecho, los funcionarios la realizan, ya que muchos de ellos tienen dos empleos. Lo que aquí se aclara es el hecho de que esos funcionarios que tienen prohibido realizar tareas en una pequeña parte de la actividad privada, no están comprendidos en el régimen de dedicación total. Es algo verdaderamente obvio y normalmente no se plantean dificultades al respecto, pero la Administración a veces se encuentra con reclamaciones que señalan que, dado que cierto funcionario no puede hacer determinado trabajo porque se lo prohíben, pretende que se le indemnice en forma de dedicación total, aunque no la tenga.

SEÑOR SENATORE.- Sería el caso del profesional que está impedido de realizar su actividad por ocupar determinado puesto y, por lo tanto, no puede ejercer libremente su carrera.

SEÑOR CIGLIUTI.- Es exactamente al revés.

SEÑOR SENATORE.- Desearía aclarar el punto. Por ejemplo, los Secretarios Letrados de los juzgados no pueden ejercer la profesión. Sin embargo, tienen tratamiento de dedicación total y, ello está establecido expresamente.

SEÑOR DAVRIEUX.- Por estarlo, es que no hay problema. Lo que pasa es que cuando un cargo tiene establecida la dedicación total, cobra la dedicación correspondiente y ello ocurre con casi todos los cargos de la magistratura, en particular, en el Poder Judicial. Los problemas se presentan en el resto de la Administración, cuando un funcionario no puede hacer una pequeña parte de las actividades que se desarrollan en las empresas privadas, aunque sí puede realizar muchas tareas en esa área. Inclusive, no tiene ningún régimen de dedicación especial, cumple 6 horas de trabajo, etcétera.

Estos casos no están comprendidos dentro del régimen de dedicación total y aquí se especifica que no la pueden

reclamar porque, simplemente, no la poseen. La afirmación es obvia, pero no es tan innecesaria como puede aparentar, ya que muchas veces se presentan reclamaciones.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 14.

(Se vota:)

-7 en 8. Afirmativa.

Léase el artículo 15.

(Se lee)

En consideración.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Señor Presidente: nos interesaría conocer la opinión del Poder Ejecutivo respecto de este artículo.

SEÑOR DAVRIEUX.- Señor Presidente: este artículo estaba incluido en la iniciativa del Poder Ejecutivo y reproducía uno que había tenido comienzo de aprobación en la Rendición de Cuentas de 1985. Por lo tanto, nuestra posición es favorable.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 15.

(Se vota:)

-7 en 8. Afirmativa.

Léase el artículo 16.

(Se lee)

En consideración.

SEÑOR FLORES SILVA.- ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que este artículo corresponde pasarlo a la Comisión de Desglose porque es de constitucionalidad dudosa, ya que se están creando cargos sin iniciativa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción del señor Senador Flores Silva en el sentido de aplazar este artículo.

(Se vota.)

-6 en 8. Afirmativa.

Léase el artículo 17.

(Se lee)

En consideración.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente: desde luego que este artículo, con relación a la nada absoluta, representa una evolución y, en tal sentido, creo que debe merecer el apoyo general; pero ese hecho no debe implicar una adhesión integral a los conceptos que incluye. En primer término, por la falta de relación que existe entre la asignación que se propone y el costo real de los servicios que prestan las instituciones médicas de asistencia colectiva para los funcionarios, particularmente aquellos con familia a su cargo.

Es notorio que ya, en este momento, las cuotas mutuales están muy por encima de las cantidades que aquí se establecen, y, naturalmente, cuando se trate de un funcionario que tenga familia a su cargo, dos o tres hijos pequeños que todavía no están en edad de trabajar, ésta es una carga que va mucho más allá de lo que estas asignaciones cubren.

Por otra parte, determina alta preocupación la evolución futura de estos valores.

Estas asignaciones fijadas en N$ 1.100 hasta cuatro Salarios Mínimos Nacionales y en N$ 1.650 hasta dos, pero sobre una base limitada como lo establece el penúltimo párrafo del artículo, tendrán un régimen de movilidad que seguramente hay derecho a pensar, va a quedar bastante por debajo de la movilidad que se aplique a las cuotas de las instituciones médicas de asistencia colectiva.

A la vista están los procesos ocurridos en los últimos tiempos, en los cuales, como tuvimos oportunidad de expresarlo ayer en el Senado a raíz de la consideración de modificaciones presupuestales en el Poder Legislativo y que abarca-

ron solamente rubros de gastos, nos encontramos con que los funcionarios de dicho Poder, que estos últimos dos años han estado percibiendo ajustes a sus retribuciones iguales a los ajustes que se hacen al conjunto de los funcionarios, han ido paulatina, pero inexorable y permanentemente, quedando por debajo de las modificaciones del costo de vida.

A ello hay que agregar, además, el proceso que siguen las modificaciones de las cuotas que cobran las instituciones médicas de asistencia colectiva, que en muchos casos está todavía por encima de las modificaciones del costo de vida.

Es decir que nosotros estamos aquí generalizando un servicio que, naturalmente, debe ser general; estamos dando un paso adelante que importa, pero, al mismo tiempo que lo damos, me parece que debemos subrayar la insuficiencia de lo que damos en este momento. En esta oportunidad no estamos habilitados para proporcionar otras mejoras. Pero debemos ser conscientes de la limitación que ello representa y que, seguramente, cuando consideremos la Rendición de Cuentas en 1988, hay muchas razones para pensar que estos montos todavía van a representar mucho menos que ahora.

Ojalá me equivoque, pero pienso que en el correr del próximo ejercicio, la diferencia entre las modificaciones del costo de vida y las modificaciones salariales resultantes de los ajustes cuatrimensuales que se practican, van a ser mayores y temo que también aumente la diferencia con las cuotas que cobran las sociedades de asistencia médica colectiva.

Naturalmente vamos a apoyar este artículo, pero dejamos constancia de que el beneficio debe extenderse y, además, uniformarse en lo posible, con el fin de que los funcionarios públicos que prestan iguales funciones tengan los mismos beneficios.

Pienso que debemos tender hacia esto en oportunidades sucesivas.

SEÑOR DAVRIEUX.- Simplemente queremos señalar cuál fue la orientación que llevó al Poder Ejecutivo a proponer esta fórmula.

Como dice el señor Senador Rodríguez Camusso, en la actualidad no existe ninguna fórmula de apoyo del Gobierno o de la Administración Central a estos funcionarios que serán futuros beneficiarios de lo que se dispone en el artículo 17.

Sin embargo, deseo señalar que las cifras fueron calculadas de tal manera, que lo que le transfiere el Gobierno por estos importes adicionados al 3% que aportan los trabajadores de la actividad privada para tener derecho al pago de una cuota mensual, es superior al costo promedio de una cuota. Quiere decir que los funcionarios públicos, dentro de este régimen, van a tener un beneficio superior a los trabajadores que están incluidos en el régimen de DISSE para la actividad privada. Así que no es poca cosa que, aproximadamente, 300.000 ó 400.000 personas en el país tengan un beneficio superior.

Por supuesto que es entendible que se aspire a obtener más; pero el Poder Ejecutivo entiende que no es tan poco, ya que, insisto, es más de lo que tienen los trabajadores de la actividad privada.

En cuanto a los montos, quiero señalar qué valores tienen, porque uno puede tener tendencia a comparar estas cifras con los valores actuales de las cuotas. Están calculadas a precios de enero de 1987, sujetas a los reajustes correspondientes. Al respecto, podemos expresar que la cifra de N$ 1.650, a precios de hoy, equivale a N$ 2.163, que se aproxima casi al valor total de una cuota. No es el valor total, pero la diferencia es menos que el descuento que se le opera a los trabajadores de la actividad privada, y aquí, además, no se le opera ningún descuento al funcionario. Además, la cifra inferior pasa a N$ 1.442, que es bastante más de la mitad del promedio de una cuota actual de mutualista.

SEÑOR FLORES SILVA.- ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero dejar constancia que esta solución aporta un criterio de justicia, ya que mejora una propuesta anterior que era algo así como pagar la mitad de la cuota mutual a todos los funcionarios. Al establecer que los que ganan más de cuatro salarios mínimos nacionales no van a tener una contribución, pero sí los que ganan menos de cuatro, supone un criterio de justicia que me parece encomiable.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 17.

mim.1

(Se vota:)

7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 18.

(Se lee:)

En consideración.

~~Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.~~

(Se vota:)

7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 19.

(Se lee:)

En consideración.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Solicito que se dé lectura a la norma mencionada.

SEÑOR DAVRIEUX.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SEÑOR DAVRIEUX.- Este artículo se introdujo en la Cámara de Representantes, pues en su momento se planteó si tenía derecho al beneficio del pago a cuenta de la cuota mutual el personal dependiente del Ministerio de Defensa Nacional. Se entendió que debía tenerlo, siempre que no fueran beneficiarios del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas. Se señaló, entonces, que en los sueldos de todos los funcionarios de dicho Ministerio preceptivamente se hacía un descuento con destino al Servicio de Sanidad y quienes optaran por el beneficio establecido en el artículo que estamos considerando seguirían cambiando el descuento por el otro servicio. Lo que aquí se establece es que el literal E) comprende a los civiles del Ministerio de Defensa Nacional, para quienes no es preceptivo el descuento con destino al Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, salvo que opten por él y no por el que figura en este artículo.

mim.2

Por lo tanto, lo que se quiere expresar es que todos los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional tienen el descuento con destino al Servicio de Sanidad, salvo los civiles, que si optan por el beneficio que se establece en este artículo, no tendrán ese descuento.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 19.

(Se vota:)

7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 20.

(Se lee:)

En consideración.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Solicito que se dé lectura al actual literal B).

SEÑOR DAVRIEUX.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SEÑOR DAVRIEUX.- Deseo aclarar --eso no significa que no deba leerse el literal b) del artículo 53 de la Ley Nº 15.809-- que el literal anterior establecía que también quedaban excluidos los cargos del servicio exterior. Esta modificación hace que la reestructura comprenda también al personal diplomático del servicio exterior.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el literal b).

(Se lee:)

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 20.

(Se vota:)

8 en 8. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 21.

(Se lee:)

En consideración.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Solicito que se dé lectura los artículos 31 y 32 del decreto-ley Nº 14.416.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase.

(Se leen:)

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 21.

(Se vota:)

8 en 8. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 22.

(Se lee:)

En consideración.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Solicito que se dé lectura a la norma referida.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase.

(Se lee:)

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 22.

(Se vota:)

- 8 en 8. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR SENATORE.- En este artículo 22 se expresa que: "A partir del 1º de mayo de 1987, el 50% del monto de N$ 1.200 referido en el inciso segundo del artículo 50 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, se incorporará a todos los grados de la escala establecida en dicha norma". Desearía que se me aclarara si además sigue rigiendo la cifra de N$ 1.200.

Sentí que se interpretaba de esa manera y, como me parece erróneo, prefiero consultar al respecto al señor Subsecretario de Economía y Finanzas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Este artículo ya ha sido votado, señor Senador.

SEÑOR SENATORE.- Solicito su reconsideración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se reconsidera el artículo 22.

(Se vota:)

- 8 en 8. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se reconsidera el artículo 22.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.- Señor Presidente: este artículo había tenido principio de aprobación el año pasado, en oportunidad de tratarse la Rendición de Cuentas. Como se recordará, el mismo afecta tanto la tabla de sueldos del Ministerio del Interior, como la del Ministerio de Defensa Nacional. A dicha tabla se incorpora el 50% del aumento decretado en abril de 1985 y, a su vez, cuando se traten los respectivos incisos, se van a considerar las modificaciones vinculadas a los coeficientes en los distintos escalafones y grados.

Creo que, en primer lugar, importa señalar que este artículo ya había sido aprobado, y se reitera dándole iniciativa nuevamente.

n segundo término, de acuerdo a lo que planteaba el señor enador Senatore, se incorpora a la tabla --por lo tanto, o se mantiene fuera de la misma-- incrementando las dotacioes que están establecidas en esas reparticiones.

EÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se a votar nuevamente el artículo 22.

(Se vota:)

- 8 en 8. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 23.

Léase.

(Se lee)

- En discusión.

ÑOR FLORES SILVA.- Señor Presidente: analizando el artículo de la Ley 15.809 a que se refiere este artículo, se serva que la diferencia entre él y el vigente es la pliación de las facultades del Poder Ejecutivo que puede a partir de su aplicación-- discriminar en cada ajuste atrimestral los aumentos de sueldo de acuerdo a la categoa de los funcionarios.

El Poder Ejecutivo dispone de esta facultad una vez r año, dentro de la Rendición de Cuentas, y el Parlamento ene participación en el análisis que al respecto se ectúa. De esta otra forma, dicha facultad quedaría tonomizada en manos del Poder Ejecutivo, sin el control rlamentario correspondiente.

Como esta facultad y discriminación propuesta me genera das, solicitaría, en principio, el desglose de este tículo a los efectos de proceder a un mejor estudio l mismo.

El párrafo del artículo 6º a que me refiero es el que presa: "Facúltase al Poder Ejecutivo a establecer, en da período de ajuste, aumentos diferenciales tendientes equiparar las remuneraciones de los funcionarios de Administración Central".

Esto significa que esa facultad se otorga cuatrimestralmente.

Formulo moción en el sentido de que se aplace la conside-ración de este artículo y que el mismo pase a estudi de la subcomisión sobre articulado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, s va a votar la moción formulada por el señor Senador Flore Silva.

(Se vota:)

- 7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se pasa a considerar el artículo 24.

Léase.

(Se lee)

- En discusión.

SEÑOR CIGLIUTI.- Señor Presidente: solicito que se d lectura al artículo 32 cuya modificación se propici en este proyecto, que ahora está vigente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 32 vigente.

(Se lee)

SEÑOR CIGLIUTI.- Este artículo, además de mantener s anterior defecto, contiene una modificación.

La modificación es que los Legisladores Nacionales en lugar de poder tener dos funcionarios en comisión podrán tener tres. Es decir, se le da a cada Legislado un funcionario más en comisión.

El defecto consiste en que hay una autorización de traslado, pero no una obligación. Modestamente, confies

que yo he pedido un traslado --aunque bien podría haber pedido tres-- pero el organismo de origen niega el pase en comisión y, entonces, en los hechos, la resolución queda librada a la buena voluntad del organismo público al que se le solicita el funcionario.

De manera que el hecho de llevar el número de dos a tres funcionarios, no me parece ni mal ni bien, sino algo aceptable. En cambio, no creo que esté bien que no exista una disposición que obligue a que se cumpla este artículo, lo cual me parece un defecto insalvable. Quien pide un funcionario en comisión, depende de la voluntad del órgano a quien se lo solicita. Y este último siempre tiene un motivo para negar el pase en comisión, ya sea que cuente con pocos funcionarios o que el empleado en cuestión sea muy bueno, etcétera.

Dejo planteada esta inquietud, señor Presidente, pues no me animo a improvisar una modificación ahora, ya que es la primera vez que leo este texto en este nuevo proyecto de ley.

SEÑOR MEDEROS.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR CIGLIUTI.- Con mucho gusto.

SEÑOR MEDEROS.- También ocurre que cuando un organismo accede al pase en comisión de un funcionario, le quita parte de sus beneficios.

Esta situación hace imposible que un funcionario venga a trabajar con un Legislador.

SEÑOR CIGLIUTI.- El artículo expresa que el funcionario en comisión mantiene todos los derechos en la oficina de origen y en particular los referidos a la remuneración y al ascenso.

Esto quiere decir que el funcionario está amparado.

Por otra parte, es muy difícil si no imposible que un legislador u otro jerarca de la Administración solicite un funcionario en comisión sin su anuencia.

ar.4

El funcionario siempre está de acuerdo en pasar en comisión. Por consiguiente, no sé si cabría una modificación en cuanto a que no sea una facultad del órgano el pasar en comisión a un funcionario, sino que esto se constituya en la obligación de acceder. Si no, es ilusorio el derecho del Legislador de conseguir uno, dos o tres funcionarios en comisión si el órgano al cual pertenecen niega ese pase. Por lo tanto, dejo planteada esta inquietud.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Comparto lo que plantea el señor Senador Cigliuti. Pero si esta formulación la efectúa un Senador del Gobierno, con la enorme influencia que debe tener, qué cabe esperar para los modestos Senadores de la oposición.

SEÑOR CIGLIUTI.- No soy Senador del Gobierno.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Por lo menos adicto al Gobierno y, consecuente y coincidente con él. Considero que el primer párrafo de este artículo establece un elemento de singular importancia. Se trata de la posibilidad de que no cualquier ciudadano, sino el señor Presidente de la República, los Ministros de Estado, nosotros, los Legisladores nacionales, podamos solicitar hasta tres funcionarios para tareas de asistencia directa con nuestro trabajo. En rigor, parecería que no corresponde la previa autorización del jerarca del organismo sino una comunicación al mismo, ya que no se trata de cualquier tarea ni afecta a cualquier jerarquía. Tampoco se trata, como ocurría en tiempos ya lejanos, de que un Legislador pueda tener nueve, diez u once secretarios, sino que hay tres para cada Legislador, como máximo. Incluso, muchos no los utilizamos; desde el año pasado se requieren dos. En mi caso personal tengo solamente un funcionario en comisión. Por lo tanto, pienso que esta es una facultad que no debe estar sujeta a la previa autorización del jerarca, porque incluso, esto se presta a determinados grados de subjetividad. Teóricamente puede darse --no estoy aludiendo a ningún caso concreto, en el único caso en que lo solicité a mí no me ocurrió, pero eventualmente puede darse-- que un Legislador necesite para su asesoramiento directo a un funcionario que depende de un jerarca con el que esté enemistado o con el que haya discrepado públicamente en el ejercicio de su función legislativa. Pienso que este texto introduce un factor de subjetividad, porque para cualquier jerarca, en cualquier caso es absolutamente fácil, si lo desea, sostener que ese funcionario es imprescindible. Ya existe algún antecedente en la materia. Mi compañero de sector, el señor Senador Olazábal, en determinado momento

solicitó el pase en comisión de un funcionario que desempeña tareas de carácter técnico, especializado en temas vinculados con el agro. Inmediatamente, se emitió un comunicado que tuvo publicidad, señalando la lesión que ese traslado en comisión le había causado al organismo, cuando se trataba de un funcionario técnico entre muchos otros. Por lo tanto, pienso que es atendible el planteo formulado por el señor Senador Cigliuti. Por lo tanto, propongo que este artículo sea trasladado a la subcomisión que ha sido designada para considerar los artículos cuestionados, a efectos de examinar la posibilidad de modificar su texto.

SEÑOR DAVRIEUX.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SEÑOR DAVRIEUX.- Sin duda, este tema será tratado en la subcomisión de acuerdo a la petición del señor Senador Rodríguez Camusso. Pero deseo señalar que la visión de la Administración sobre el tema, si se plantea que el pedido de un funcionario es preceptivo, sin tomar en cuenta las necesidades de aquélla, es que una situación de esta naturaleza podría acarrearle inconvenientes. Por ejemplo, puede ocurrir que en una repartición exista solamente un abogado, o un solo contador. Si se solicita a ese funcionario, el organismo queda sin la persona que pueda cumplir esa función. Aunque se trata solamente de tres personas por Legislador o Ministro, esto totaliza más de cuatrocientas personas. Hay reparticiones con muy escaso personal que pueden verse muy afectadas. Pienso que puede buscarse alguna fórmula de flexibilización. No tomar en cuenta para nada las necesidades de la Administración ante cualquier solicitud de personal dirigida a una repartición, no creo que sea una buena práctica.

SEÑOR FLORES SILVA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FLORES SILVA.- Voy a plantear algo para que también la subcomisión lo analice. Al final del artículo propuesto se dice "manteniendo el funcionario todos los derechos en la oficina de origen y en particular los referidos a la remuneración y al ascenso".

He sabido de funcionarios que al ser trasladados en comisión no se les pagan los servicios extraordinarios a que tengan derecho.

Esta situación ha incidido para que no pudiéramos contar con la colaboración de algún funcionario en la labor legislativa. Por lo tanto, sugiero que la subcomisión analice este aspecto referente a los servicios extraordinarios.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Mederos.

SEÑOR MEDEROS.- Lo expresado por el señor Senador Flores Silva hace innecesaria mi intervención, ya que estoy de acuerdo con él y es lo que iba a solicitar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Rodríguez Camusso.

(Se vota:)

7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 25.

(Se lee)

En consideración.

SEÑOR DAVRIEUX.- Si bien este artículo está incluido en el Capítulo II sobre funcionarios en general, en realidad se relaciona con el Ministerio de Relaciones Exteriores. Deseo informar a la Comisión que cuando este artículo se presentó en la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes, el señor Ministro de Relaciones Exteriores manifestó su oposición entendiendo que su sanción produciría graves perturbaciones en el funcionamiento del Ministerio.

En un momento se le consultó telefónicamente sobre el trámite y propuso que el tema fuera tratado por la Comisión de Relaciones Exteriores --lo que naturalmente no fue aceptado en la medida en que el artículo ya había sido aprobado en la Comisión y en el Plenario de la Cámara de Representantes-- porque la cuestión de las edades es algo muy complejo y difícil.

A pesar de que tenía en cuenta que había varios Legisladores que se oponían al régimen vigente --que establece el cese cuando se alcanzan determinadas edades-- entendía que como el punto creaba tantas dificultades al Ministerio, merecía un análisis más extenso del que podía tener lugar en la Comisión de Presupuesto al tratarse la Rendición de Cuentas. En consecuencia, valdría la pena que,para cualquier decisión que se tome sobre este artículo, estuviera presente el señor Ministro de Relaciones Exteriores para dar su opinión.

SEÑOR CIGLIUTI.- Después de las consideraciones formuladas por el señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto entiendo que este artículo debería desglosarse para ser tratado por la Comisión en el momento en que se estudien los artículos relacionados con el Inciso "Ministerio de Relaciones Exteriores".

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- ¿Me permite señor Presidente?

Estoy de acuerdo con que este artículo se trate con la presencia del señor Ministro, es decir, no desglosarlo y pasarlo a una Sub-Comisión Especial, sino aplazarlo e incluirlo, para su examen, en el momento en que se estudie el Inciso relativo a Relaciones Exteriores.

Puede ocurrir que, efectivamente, haya necesidad de corregir algunos de los términos en él incluidos; pero señalo que, de todas maneras, hay aquí dos elementos a considerar: uno, el que tiene que ver con la propensión, saludable para este servicio, a que se incorpore, en lo sucesivo, a gente que no supere determinado límite de edad y, otro, en el que debemos ser cuidadosos con respecto a un hecho --nosotros por lo menos nos proponemos serlo-- que estimamos tremendamente injusto e irregular, que puede haber derivado de situaciones planteadas en el mencionado Ministerio. También allí ejerció sus funciones la dictadura y privó de sus cargos a funcionarios que no merecían ninguna sanción. ¿Qué es lo que ocurre? Como la posibilidad de acceso a cada uno de los cargos en Relaciones Exteriores está muy reglamentada desde el punto de vista de la edad, gente que fue destituida y restituida diez o doce años después, se encontró con su carrera terminada. Como consecuencia de esa década, durante la cual habían sido privados de sus puestos de trabajo, al volver al Ministerio se encontraron con que habían superado los límites de edad correspondientes a sus respectivas categorías.

Nosotros estimamos, ya en oportunidad anterior en que el tema fue discutido y no estuvimos de acuerdo con la solución a la que finalmente se arribó, que la situación de estos funcionarios debe ser contemplada. Hay que preguntarse qué culpa puede tener un funcionario de estar pasado de la edad que le permite acceder a los cargos que normalmente le hubieran correspondido por haber estado ausente más de 10 años por haber sufrido la persecución de la dictadura.

En consecuencia, sin perjuicio de compartir criterios

que estimulen la incorporación de funcionarios jóvenes a los cargos inferiores del escalafón del Servicios Exterior, aspiro a que excepcionalmente se contemplen estas situaciones que tuvieron lugar por una sucesión de arbitrariedades allí cometidas.

Formulo moción, pues, para que este artículo se aplace y sea tratado junto con los que corresponden al Inciso del Ministerio de Relaciones Exteriores y con la presencia del titular de esa Cartera.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Queda aplazado el artículo 25.

Léase el artículo 26.

(Se lee)

En consideración.

SEÑOR SECRETARIO. (dn. J. Frigerio).- Los señores Senadores habrán visto que el contenido de la Ley Nº 15.809 es muy extenso y por un error se guillotinó el artículo 509. Por consiguiente, hemos mandado pedir el texto para hacer una fotocopia de ese artículo.

SEÑOR DAVRIEUX.- Nosotros tenemos aquí ejemplares con los artículos 508 y 509, e inclusive los Diarios Oficiales en que figura la ley.

Estos artículos declaran de dedicación total a un conjunto de cargos y, en consecuencia, la incompatibilidad para ocupar cualquier otro, incluyendo los de carácter docente.

El artículo que tenemos a consideración, cuya incorporación se propuso en la Comisión de la Cámara de Representantes, establece que esta incompatibilidad no comprende a los cargos docentes remunerados que estaban ya desempañando los actuales titulares de los cargos; o sea que no tenían que renunciar a la docencia por el hecho de que sus cargos hubieran sido declarados de dedicación total. Se trata de los secretarios, oficiales alguaciles, adscriptos a la Secretaría de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia, funcionarios de intendencia, choferes, etcétera.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota:)

-7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 27.

(Se lee)

En consideración.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Solicito que se dé lectura a las normas a las que se refiere el artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase.

(Se lee)

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va votar el artículo.

(Se vota:)

6 en 7. Afirmativa.

Léase el artículo 28.

(Se lee)

En consideración.

.3

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- ¿Me permite señor Presidente?

Quisiera que los representantes del Poder Ejecutivo hicieran alguna consideración respecto de los alcances de este artículo que, en realidad, no veo completamente claros.

SEÑOR DAVRIEUX.- No sé si podré aclarar perfectamente el sentido de esta norma que fue propuesta en la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes.

La idea, tal como fue expuesta en su momento, es que algunas organizaciones de investigación cuentan con escasos recursos; en todo caso, que los hombres que se dedican a la ciencia estarían dispuestos a realizar trabajos que solicitarán empresas particulares mediante el pago correspondiente. Lo cierto es que podría declararse incompatible percibir ingresos de la actividad privada estando en la pública.

Lo que posibilitaría este artículo es que en caso de llevar adelante investigaciones solicitadas por empresas privadas, se podría obtener alguna retribución extraordinaria con cargo a los fondos que pagan esas empresas privadas. En cierta manera, es autorizar a utilizar proventos para el pago de sueldos extraordinarios.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Solicito el aplazamiento de este artículo para una consideración más detenida.

SEÑOR FLORES SILVA.- Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el aplazamiento del artículo 28.

(Se vota:)

7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 29.

(Se lee)

En consideración.

SEÑOR CIGLIUTI.- ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a solicitar el aplazamiento de este artículo 29.

Como recordará la Comisión, cuando se trató esta disposición en la última Rendición de Cuentas, se habló de este asunto. En esa oportunidad, la Universidad de la República envió un Mensaje, en último término, en el que hacía una diagramación jerárquica de las distintas disciplinas cientí-

ficas y no consideraba que estuvieran en la misma posición que los demás títulos los de "ingeniero de sistemas en computación" o de "ingeniero en computación"; creo que no se hablaba de "doctor en diplomacia". Entiendo que es un asunto que debe aclararse. En aquella ocasión quedamos convencidos de que efectivamente la información era correcta y que había que hacer un distingo. Por consecuencia, estos títulos no tenían que estar en la misma nómina en la que estaban los otros conocidos, es decir, médicos, abogados, etcétera.

En concreto, señor Presidente, creo que esto deberíamos reexaminarlo. De manera que solicito que se aplace este artículo, máxime si tenemos en cuenta que estarán aquí las autoridades universitarias con las cuales se podrá hablar sobre esta cuestión.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Sugeriría --tal vez el señor Senador Cigliuti esté de acuerdo-- que se aplace este artículo hasta el momento en que consideremos el inciso referente a la Universidad.

SEÑOR CIGLIUTI.- De acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el aplazamiento del artículo 29.

(Se vota:)

6 en 7. Afirmativa.

Léase el artículo 30.

(Se lee)

En consideración.

SEÑOR CIGLIUTI.- ¿Y el Poder Ejecutivo está de acuerdo con este texto?

SEÑOR SENATORE.- Es de suponer que sí, pues él fue quien lo propuso.

SEÑOR PRESIDENTE.- Como no hay número para votar, aplazamos este artículo.

Léase el artículo 31.

(Se lee)

En consideración.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Señor Presidente: este artículo s refiere a los funcionarios comprendidos en el artículo ante rior. Quisiera saber de qué funcionarios se trata.

SEÑOR DAVRIEUX.- En realidad, en este artículo hay un proble ma de ordenamiento, ya que tiene un fin similar al artícul 11. Aquí se trata de la prima por hogar constituido que esta blece franjas y ya en el caso anterior mencionamos que n se computaba la prima por antigüedad para que el funcionari no pasara la franja superior y cobrara menos.

Acá, el problema que se plantea --excepcional pero n imposible-- es que a veces un funcionario pasa a ganar má en el sueldo, pero como la cantidad que se le disminuye po hogar constituido es mayor que lo que percibe como sueldo en los hechos gana menos.

Esto ha sido planteado --y con razón-- por la Confedera ción de Funcionarios del Estado y se llegó a esta fórmul que implica que, al tener un aumento, la disminución de hogar constituido es siempre menor que lo que obtiene e funcionario por aumento. Aquí, de lo que se trata, es d superar este problema.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Cuando se habla de los "funcionario comprendidos en el artículo anterior", ¿se refiere a todo los funcionarios, o se excluye a algunos?

SEÑOR DAVRIEUX.- Aquí se trata de los funcionarios que tiene derecho al hogar constituido.

SEÑOR PRESIDENTE.- No hay número para votar.

Léase el artículo 32.

(Se lee)

En consideración.

No hay número para votar.

Léase el artículo 33.

(Se lee)

En consideración.

No hay número para votar.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Señor Presidente: quisiera hac algunas reflexiones sobre este artículo, a fin de dejar ref jado mi pensamiento.

Me parece muy importante que la Administración tienda a premiar a aquel funcionario que se prepara aun más, o sea, a aquel que distrae horas de su tiempo a fin de hacer una especialización. Considero que esto va a servir para incentivar a aquellos que, además de su tarea, realizan determinados cursos, ya que ello va a ser una manera de darle a la Administración un mayor empuje.

El artículo 33 trata de los cursos que hace exclusivamente el Servicio Civil, lo cual me parece muy bien. Sin embargo, quisiera saber cuál es el criterio que se sigue para que los funcionarios puedan asistir a esos cursos. ¿Deben solicitarlo? ¿Deben tener determinadas calificaciones, o bien ello depende del criterio de su propio jerarca? Hago esta pregunta a fin de saber si la designación depende del deseo de superación del funcionario, o bien es únicamente consecuencia de la manera de designarlo.

SEÑOR DAVRIEUX.- Si bien no voy a poder ilustrar a los señores Senadores con la misma versación con que lo haría el señor Director del Servicio Civil, debo decir que esto no refiere a quienes realicen cualquier curso, sino sólo a aquellos que asisten a los cursos de altos ejecutivos, para ingresar a los cuales se hace un llamado público y hay que rendir una prueba de capacitación. Debo decir que en su momento se presentaron 100 funcionarios y, habiendo un cupo de 30, ingresaron tan sólo 25, ya que los demás no pasaron el examen.

Tal vez haciendo un poco gala de la suerte que tienen los funcionarios de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, debo decir que el único funcionario de dicha Oficina que accedió al curso, fue una funcionaria perteneciente al inciso 02, Presidencia de la República. Esto nos da la idea de que no existe libre acceso a dichos cursos, así como de la calidad de ellos. En este caso se trataba de una titulada universitaria, y debemos resaltar el hecho de que fueron eliminados muchos concursantes con dicha calidad.

Debo decir asimismo que el señor Contador General de la Nación integraba dicho Tribunal, y me acota que de 320 aspirantes, ingresaron 25, siempre por concurso.

SEÑOR PRESIDENTE.- Dado que no hay número para votar, pasaríamos a la lectura del artículo 34.

Léase.

v.4

(Se lee).

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Señor Presidente: pido la palabra para una cuestión de orden.

La Comisión tiene 12 miembros; delibera con 6 y resuelve con 7. Sin embargo, estamos sesionando siempre con 5 ó 6 miembros, por lo que, a veces --como me ocurre a mí en este momento-- algunos de los presentes tenemos una comunicación urgente que atender y no podemos salir de Sala porque estamos siempre con el número justo o por debajo de él.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Qué solución presenta el señor Senador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Que se llame a Sala y tengamos quórum, por lo menos para deliberar, o bien que se pase a cuarto intermedio. De lo contrario, la mitad de los miembros de la Comisión estamos sujetos al hecho de que, por importante que sea la comunicación que tengamos que atender, no podemos salir ni por un minuto. Además, la otra mitad, simplemente no está.

Esto no me parece una manera normal de trabajar.

SEÑOR FLORES SILVA.- Acompañando el criterio del señor Senador, debo decir que, si deliberamos sin votar, al cabo de cierto tiempo vamos a tener que deliberar sobre lo mismo, ya que los que no están presentes van a pedir la reconsideración de los artículos.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Además, señor Presidente, considero que hay que eliminar los días viernes de las sesiones ya que, de lo contrario, estos hechos se van a volver a repetir. Normalmente, los señores Legisladores dedican los viernes a otro tipo de tarea, por lo que, personalmente, preferiría que se aumentaran las horas de sesión de lunes a jueves, y que los viernes quedaran libres.

SEÑOR CIGLIUTI.- Lo que ocurre en el día de hoy no se puede imputar sólo a los viernes. La de hoy es una situación un poco irregular, ya que ayer hubiéramos sesionado de no haberse dilatado la sesión del Senado hasta la hora 21.

De manera que no me parece conveniente tomar el ejemplo de hoy para no sesionar los días viernes. En cambio, como

señaló el señor Senador Flores Silva, estimo que no podemos deliberar si no tenemos número para votar.

¿Hay en la Casa siete miembros de la Comisión?

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Jorge Frigerio).- Está el señor Senador Senatore, que salió recién, con quien hasta ahora estuvimos haciendo número.

SEÑOR PRESIDENTE.- Podríamos hacer un breve cuarto intermedio.

SEÑOR CIGLIUTI.- Es que ni siquiera podemos votar el cuarto intermedio ya que en Sala sólo hay seis Senadores. Como hay que votar un artículo cuya deliberación ya concluyó, al no existir número, la única opción reglamentaria es que se levante la sesión.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- La próxima sesión fijada es para el lunes a la hora 15. El señor Senador Cigliuti dice que suprimir las sesiones de los viernes no es un buen criterio, pero se va a dar cuenta de que esta situación se va a repetir. Es preferible sesionar de lunes a jueves desde la hora 14 y no los viernes con un quórum tan limitado.

SEÑOR CIGLIUTI.- En este momento estamos deliberando en forma antirreglamentaria.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- La Comisión fijó un régimen de trabajo que ahora no puede rectificar: lunes a viernes de 15 a 20 horas. La próxima sesión se realizará el día lunes y en ella, con la presencia de todos sus miembros, resolveremos. Lo que me parece irregular es que estemos trabajando de esta manera totalmente inconveniente e inadecuada para la trascendencia del tema que estamos considerando.

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo con las opiniones vertidas por los distintos señores Senadores, se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 17 y 27 minutos)

v.6